



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 129 DE 2021

( 28 DE JUNIO )

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA**

### **EL ALCALDE (E) MUNICIPAL DE CHÍA**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, ley 1551 de 2012, Resolución No. 1237 de 202, Resolución 1346 de 2021 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Acuerdo No. CNSC 20182210000246 del 12-01-2018, dio apertura a concurso abierto de méritos para proveer de manera trescientos quince (315) empleos en vacancia definitiva, pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de la planta de personal del Municipio de Chía, identificada mediante proceso de selección Número 517 de 2017 – Municipios de Cundinamarca.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución Número CNSC – 20192210001508 del 2 de mayo de 2019, por la cual conformó la lista de elegibles para proveer VEINTE (20) vacantes del empleo código OPEC No. 29117, denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 6, del Sistema General de Carrera del Alcaldía Municipal de Chía, que fueron convocados a través de la Convocatoria Número 517 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, según lo dispuesto en el Acuerdo Número CNSC 20182210000246 del 12-01-2018.

Que las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el día 16 de mayo de 2019 y el 10 de agosto de 2019, y la Comisión Nacional del Servicio Civil envió copia al Alcalde Municipal de Chía, para efectuar los nombramientos en periodo de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que mediante Decreto No. 057 DE 2021, se nombró en periodo de prueba a la señora ANDREA BUITRAGO BOHORQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1022388962, quien ocupó el puesto número VEINTITRES (23), en la lista de elegibles, declarada en firme, RESOLUCIÓN No. CNSC -20192210001508 del 2 de mayo de 2019, para proveer el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 06, adscrito a la Planta Global, de la Administración Municipal – Nivel Central.

Que mediante Decreto No 0080 de 2021, se derogó el nombramiento en periodo de prueba a la señora ANDREA BUITRAGO BOHORQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1022388962.

Que mediante Decreto No. 098 DE 2021, se nombró en periodo de prueba al señor CARLOS RODRÍGUEZ HUERFANO, identificado con cédula de ciudadanía número 80492116, quien ocupó el puesto número VEINTICUATRO (24), en la lista de elegibles, declarada en firme, RESOLUCIÓN No. CNSC -20192210001508 del 2 de mayo de 2019, para proveer el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 06, adscrito a la Planta Global, de la Administración Municipal – Nivel Central.

Que mediante Decreto No 0104 de 2021, se derogó el nombramiento en periodo de prueba al señor CARLOS RODRÍGUEZ HUERFANO, identificado con cédula de ciudadanía número 80492116.

Que mediante oficio con radicado No. 20213200827752, del 07-05-2021, ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, se procedió a solicitar autorización de uso de listas para proveer una vacante del empleo identificado con OPEC No. 29117, ofertada en la convocatoria No. 517 de 2017.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante comunicado número 20211020813501 de fecha 18-06-2021, autorizó continuar con el uso de la lista de elegibles.

Que a la señora EBLEN ROCIO CALVO MUNOZ, identificada con cédula de ciudadanía número 21244253, ocupó el puesto VEINTICINCO (25), en la lista de elegibles, declarada en firme, RESOLUCIÓN No. CNSC 20192210001508 del 02-05-2019, fecha de firmeza 08-10-2019, para proveer el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 6, adscrito a la Planta Global, de la Administración Municipal – Nivel Central.

Que en consecuencia es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO. - NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA** por el término de SEIS (6) meses, a la señora EBLEN ROCIO CALVO MUNOZ, identificada con cédula de ciudadanía número 21244253, para desempeñar el cargo de carrera denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 6, de la planta global de la Administración Municipal de Chía, de acuerdo con la parte considerativa de la presente providencia.

**ARTICULO SEGUNDO. - Evaluación del periodo de prueba.** Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. En caso contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante acto motivado.

**ARTICULO TERCERO. - Advertir** a la señora EBLEN ROCIO CALVO MUNOZ, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, que tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta o rechaza lo dispuesto en este acto, en la Carrera

11 No. 11 – 29, Tercer Piso, Palacio Municipal, Municipio de Chía, y/o correo electrónico convocatoriafuncionpublica@chia.gov.co.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La posesión en periodo de prueba deberá realizarse ante el nominador, quien deberá comprobar previamente el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo según lo ofertado mediante Convocatoria Acuerdo No. CNSC 20182210000246 del 12-01-2018, Convocatoria número 517 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, y conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones y Competencias Laborales contenido en la Resolución Numero 3508 de 2015, y sus modificaciones, la Constitución Política y la ley, así como exigir el cumplimiento de los requisitos para la posesión.

**PARAGRAFO PRIMERO.** - Advertir a la señora EBLEN ROCIO CALVO MUNOZ, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.9 del Decreto 1083 de 2015, antes de posesionarse deberá diligenciar en el Sistema de Información para la Gestión del Empleo Público – SIGEP, su Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas.

**PARAGRAFO SEGUNDO.** - Advertir a la señora EBLEN ROCIO CALVO MUNOZ, que, de no cumplirse con los requisitos conforme a lo señalado en el presente artículo, la entidad se abstendrá de dar posesión y de inmediato deberá informar por escrito al nominador, para proceder a la revocatoria correspondiente, señalando el (los) requisito(s) no cumplido(s), conforme lo establece el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 1083 de 2015.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho del señor Alcalde a los(28) días del mes de junio del año 2021.

  
**LILIANA ANDREA VILLALOBOS GORDO**  
**ALCALDE (E) MUNICIPAL DE CHÍA**

Aprobó: José Antonio Parrado Ramírez – Secretario de Despacho – Secretaría General  
Revisó: Martha Lucía Pedraza Donoso – Director Técnico – Dirección de Función Pública – Secretaría General  
Proyecto: Ricardo A. Sánchez Rodríguez. – Profesional Especializado - Dirección de Función Pública – Secretaría General